

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda del Estado** les fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 26 de octubre de 2009, el **expediente 6068/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, C.C. Jorge Santiago Alanís Almaguer y José Ángel Alvarado Hernández**, mediante el cual piden, **que esta Legislatura, con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, solicite atentamente al Gobernador del Estado, su autorización para que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado comparezca ante las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda del Estado, para que explique el destino de la partida de 200 millones de pesos enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), al Gobierno del Estado para solventar gasto de operación e inversión e Educación Básica.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos las Comisiones de Dictamen Legislativo que sustentan el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los promoventes del documento en estudio, señalan tener conocimiento, por medio de una nota periodística, de una partida extraordinaria por la cantidad de \$200

millones de pesos que la Secretaría de Educación Pública aportó al Estado de Nuevo León en diciembre de 2008 para inversión educativa, específicamente, para cubrir el déficit de aulas.

Continúan señalando que en la misma publicación se afirma que dichos recursos se destinaron a cubrir gasto corriente en año electoral, consignándose también, las respuestas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Educación sobre este particular, las cuáles textualmente indican que *“Los 200 millones de pesos de apoyo financiero extraordinario no regularizable, que la Sub-Secretaría de Educación Básica entregó al Gobierno del Estado de Nuevo León en diciembre de 2008, fueron aplicados en atender el gasto operativo del Sector Educativo en el Estado de Nuevo León”*.

Los promoventes manifiestan su inconformidad con la explicación anterior, por considerarla insuficiente, dadas las dificultades que aseguran, existieron durante los ciclos escolares 2008 – 2009 y 2009 – 2010.

Finalizan señalando que se requiere un desglose a detalle del destino de estos recursos, para lo cual estiman pertinente la solicitud al titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que autorice la comparecencia del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, ante la LXXII Legislatura.

En este tenor, y atentos a lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los integrantes de las Comisiones ponentes, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad por los establecido por el artículo 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

A su vez, la Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la misma forma, ambas comisiones estiman que es procedente el estudio conjunto que se hace de esta solicitud, según se desprende de lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

“Artículo 55.- Cuando la materia de un asunto así lo requiera, éste podrá turnarse hasta a dos Comisiones de Dictamen Legislativo para que unidas lo estudien y resuelvan, salvo que, por excepción, el Pleno del Congreso acuerde que el asunto se turne a más de dos comisiones.”

Por otra parte, confirmamos que a los promoventes les asiste el derecho de iniciativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Confirmado el supuesto jurídico que dota de capacidad a los promoventes para ejercer los derechos ya descritos, corresponde a estas Comisiones de Dictamen presentar al Pleno el resultado del ejercicio de análisis que deriva en el resolutivo que se contiene en este documento.

Inicialmente, hacemos notar que los promoventes no acompañan a su solicitud documentación comprobatoria que sirva para confirmar su dicho. En segundo término, establecemos que la simple alusión a publicaciones en donde se consignan posibles irregularidades relativas al manejo de recursos públicos, reduce la posibilidad de acreditar tales hechos como ciertos, toda vez que no se identifica la fuente de la información y que de ordinario, las publicaciones periodísticas no representan un medio de prueba, aún y cuando se disponga de tales publicaciones.

Además, tenemos que podría resultar un exceso ejercer la facultad constitucional de solicitar la autorización de comparecencia de un Secretario del Estado en base a conclusiones obtenidas de una fuente no oficial, derivadas de procedimientos de revisión que desconocemos.

Anudado a lo anterior, es de mencionar que en el mes de noviembre del 2011, acudió a este recinto Legislativo el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, a fin de comparecer en la denominada "Glosa", en dicho evento los

Promoventes tuvieron la oportunidad de plantear diversos cuestionamientos sobre el tema planteado en la presente solicitud.

Dicho lo anterior es importante señalar que la “Glosa”, se desarrolla con el fin de que los Secretarios de Estado, rindan informes relacionados con las actividades que se desarrollan dentro de sus dependencias y es el Poder Legislativo quien se encargará de hacerles los cuestionamientos necesarios para aclarar las dudas que se tengan sobre el manejo de la Administración Pública Estatal, siendo el caso que se nos presenta en este expediente.

En razón de lo anterior, podemos observar que además de ser cierto que no existen elementos probatorios suficientes, también debemos considerar que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado a su debido tiempo ya compareció ante esta Soberanía, por tal motivo, los que integramos estas Comisiones Unidas creemos que la solicitud de mérito ha quedado atendida, debido a los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

Visto lo anteriormente, y con la finalidad de dar trámite a lo establecido en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos a este Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único: Esta LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la petición hecha por los promoventes en relación a solicitar al Titular del Poder Ejecutivo de Estado que autorice la comparecencia del

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado ante las comisiones Unidas de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda del Estado, por las razones ya mencionadas en el cuerpo del dictamen.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE**

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Héctor H. Gutiérrez De La Garza

Dip. Vocal:

Heriberto Cano Marchan

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Secretario:

Oscar Cantú García

Dip. Vocal:

Héctor Gacía García

Dip. Vocal:

Tomás David Macías Canales

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Vocal:

Mario Alanís Alanís

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

Dip. Vicepresidente:

Roberto Javier Parás Adame

Dip. Secretario:

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Jesús René Tijerina Martínez

Dip. Vocal:

María Isabel Moncada Cerda

Dip. Vocal:

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

María De Jesús Huerta Rea

Dip. Vocal:

Brenda Velázquez Valdez

Dip. Vocal:

Tomás David Macías Canales

Dip. Vocal:

Héctor Israel Castillo Olivares

Dip. Vocal:

Mario Alanís Alanís